

JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXI - N° 181
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, llama a LICITACIÓN PÚBLICA hasta las 10 hs. del día 15 de setiembre de 2.021, en el Salón Oval, sito en el 1er. piso del Palacio Municipal, para que tenga lugar el acto de apertura de los sobres "para la Restauración y Puesta en valor del Ex Edificio de Vías y Obras Gabán" en un todo de conformidad al proyecto, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y lo dispuesto en la Ordenanza N° 7.752 y Decreto del D.E.M. N°755/2021.- Los interesados podrán adquirir el pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería de la Municipalidad de Villa María (Mendoza esq. Dr. A. Sobral - Planta baja) hasta las 9 hs. del día 15 de setiembre de dos mil veintiuno (15/09/2021). Toda consulta, aclaración o mayor información, podrá ser requerida por escrito

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Ordenanza N° 694/2021 Pag. 1

Ordenanza N° 695/2021 Pag. 2

Decreto N° 39/2021 Pag. 2

Decreto N° 38/2021 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Ordenanza N° 1111/2021 Pag. 2

Ordenanza N° 1112/2021 Pag. 2

e ingresada por Mesa de Entradas de este Municipio, hasta cinco (05) días anteriores a la fecha de la apertura de los sobres (09 de setiembre de 2021). VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).- Villa María, 27 de agosto de 2021.-

3 días - N° 332377 - \$ 2835,90 - 03/09/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

ORDENANZA N° 694/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 694/2021

Art. 1°.- RATIFICASE "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Decreto N°36/21 de fecha 12 de agosto del corriente año 2021, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuya copia se adjunta en este acto formando parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°.- LO dispuesto en la presente normativa se fundamenta en lo normado en la Ley N° 8102 y sus modificatorias.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el BOE, dése al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.021

FDO POR EL PRESIDENTE DEL HCD SR. RUBEN DOMINGUEZ Y LA SECRETARIA DEL HCD PROF. IVANA VIEYRA

1 día - N° 332858 - s/c - 02/09/2021 - BOE

ORDENANZA N° 695/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 695/2021

ART. 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las operaciones necesarias a los fines de concretar la propuesta de adquisición de bien de capital que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ART. 2°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00) con destino a la adquisición del bien que se indica en el Artículo 1.

ART. 3°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que cancele el saldo para la adquisición de tal bien mencionado, con el pago a través de transferencia bancaria a la empresa seleccionada, hasta cubrir el monto total del bien a adquirir.

ART. 4°.- OBLÍGUESE al Departamento Ejecutivo a rendir cuenta documentada al Concejo Deliberante de la correcta utilización de los fondos tomados.

ART. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el BOE, dése al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

FDO POR EL PRESIDENTE DEL HCD SR. RUBEN DOMINGUEZ Y LA SECRETARIA DEL HCD PROF. IVANA VIEYRA

1 día - N° 332863 - s/c - 02/09/2021 - BOE

DECRETO N° 39/2021

San José, Departamento San Javier, 30 de Agosto de 2021

VISTO: La nota remitida por el Honorable Concejo Deliberante autorizando el tratamiento y la aprobación del Proyecto: "Autorización para la adquisición de un vehículo marca Renaul, modelo kangoo express confort 1.6 SCE equipada para ambulancia".

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación
Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art.1°.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 695/2021.

Art.2°.-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSE AGÜERO Y EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HUGO GOMEZ

1 día - N° 332868 - s/c - 02/09/2021 - BOE

DECRETO N° 38/2021

San José, Departamento San Javier, 23 de Agosto de 2021

VISTO: La nota remitida por el Honorable Concejo Deliberante ratificando el Decreto N° 36/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación
Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art.1°.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 694/2021.

Art.2°.-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSE AGÜERO Y EL INTENDENTE MUNICIPAL SR HUGO GOMEZ

1 día - N° 332869 - s/c - 02/09/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA N° 1111/2021

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER la percepción de la O.I.M. en el 15% sobre la facturación de energía eléctrica que deberá aplicar la distribuidora de la misma.

ARTICULO 2°: DEROGUESE toda disposición municipal en aquello que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: ELEVESE copia al área contable.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

Fdo. Zulma I. FERREYRA, Presidente HCD – Liliana I. GERBAUDO. Secretaria.

1 día - N° 332045 - s/c - 02/09/2021 - BOE

ORDENANZA N° 1112/2021

ARTICULO 1°: AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de



Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6º de la Ordenanza de Presupuesto, a contratar en forma directa con la firma AGRO DOS MIL S.A. CUIT 30-69159589-3, la adquisición de una caja volcadora de vuelco trasero nueva, marca "MANCINI", con capacidad de 8 (ocho) m3., con equipamiento opcional incluido, y cuyas demás características se detallan en el presupuesto de fecha 08 de julio 2021 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.453.200,00), mas IVA (10.5%), precio que deberá abonarse en cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con cheques de pago diferido (0-120).

ARTICULO 3º: IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

Fdo. Zulma I. FERREYRA, Presidente HCD – Liliana I. GERBAUDO. Secretaria.

1 día - N° 332047 - s/c - 02/09/2021 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

